

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| Proceso | HIPOTECARIO |
|------------|--|
| Radicado | 050884003002 2018 00354 00 |
| Demandante | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COPATRIA S.A. |
| Demandado | ALFREDO OSPINA RAMIREZ |
| Asunto | TERMINA PARCIALMENTE |

Conforme a lo solicitado en correo electrónico de mayo 26 de 2021 por el apoderado de la parte demandante, con relación a la terminación PARCIAL del proceso por pago de LA OBLIGACION 507410059221 Y 9525007818, continuando el proceso con la obligación del **PAGARE 504119016085**, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO**.

DISPONE:

PRIMERO. DECLARAR terminado PARCIALMENTE, el presente proceso HIPOTECARIO, incoado a instancia de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de ALFREDO OSPINA RAMIREZ, por PAGO PARCIAL de la obligación 507410059221 Y 9525007818.

SEGUNDO. CONTINUAR la demanda por la obligación del **PAGARE 504119016085**.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ